

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 010/2019

Pando, 9 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, definen que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, en cumplimiento a la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Que, su Sala Plena es la máxima autoridad ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental y su sede se ubica en la capital del respectivo departamento.

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

Que, la Ley N° 2042 de Administración presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, expresa en el Art. 2. La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, de la Ley de Administración Presupuestaria establece en el Art. 4. Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el reglamento de modificaciones presupuestarias, de fecha, 08 de enero de 2009, determina en el Art. 1. El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 señala en el Art. 2. Comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, el Art. 2 de la Ley N° 2137 de 23 de octubre de 2000 que sustituye el Art. 44 de la Ley N° 2042, expresa que la responsabilidad por la correcta ejecución del presupuesto de cada Entidad es de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), a cuyo efecto deben observarse las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de modificaciones presupuestarias, que tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 0494/2018 de 15 de octubre de 2018, el Tribunal Supremo Electoral en el marco de sus atribuciones sobre la base de lo dispuesto en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018 y el Reglamento Específico “Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019” aprobado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0469/2018 de 26 de septiembre de 2018, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en virtud de la jurisdicción y competencia resuelven Convocar a las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019 para el día domingo 27 de enero de 2019 y encomiendan a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0669/2018 de 21 de diciembre de 2018 se aprobó la modificación presupuestaria mediante la cual se establece el presupuesto para los Tribunales Electorales Departamentales correspondiente al Proceso de Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019 y que el presupuesto asignado para el TED-Pando, por un importe de Bs. 675.336.- (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, la Sección Administrativa y Financiera (SAF) del Tribunal Electoral Departamental de Pando (TEDP), en su Informe Técnico TED-PDO-SAF-JSAF N° 06/2019 de 9 de enero de 2019, sobre la factibilidad presupuestaria del requerimiento efectuado por la Unidad Solicitante debido a que el presupuesto asignado para las Elecciones Primarias de Candidaturas de los binomios Presidenciales es insuficiente y no cubre todas las necesidades y/o requerimientos de viáticos para realizar el pago de los notarios a la conclusión del proceso de las elección y otros gastos de materiales para llevar a cabo el proceso de las Elecciones primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019.

Que, se ha identificado la necesidad de solicitar al Tribunal Supremo Electoral, una modificación presupuestaria al interior del presupuesto aprobado para el Tribunal Electoral Departamental de Pando, por cuanto no se cuenta con los recursos económicos suficiente en la partida presupuestaria 22210 Viáticos, 32100 Papel, 39500 Útiles y materiales de

Escritorio, del área administrativa financiera, que la Modificación presupuestaria en la fuente de Financiamiento 41-111 Transferencias del Programa **59 0000 001 ELECCIONES PRIMARIAS DE CANDIDATURAS DE LOS BINOMIOS PRESIDENCIALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2019**, por Bs.- 11.709,00 al interior de nuestro presupuesto y sin sobrepasar el presupuesto aprobado, específicamente en las partidas presupuestarias demostradas en los formularios anexos, monto total que asciende a Bs.- 11.709,00, SON: ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS, presentado por la Lic. Cinthya Lunda Paco, Jefa de Sección Administrativa y Financiera del TED-Pando de acuerdo al cuadro siguiente:

PARTIDAS	DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO MODIFICADO
			DE	A	
22110	Pasajes al Interior Del País	9.039,00	6.000,00		3.039,00
22300	Fletes y Almacenamientos	11.400,00	2.280,00		9.120,00
22600	Transporte del personal	1.800,00	1.109,00		691,00
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	5.000,00	2.320,00		2.680,00
22210	Viáticos	20.994,00		4.759,00	25.753,00
32100	Papel	3.100,00		3.150,00	6.250,00
39500	Útiles y Materiales de Escritorio	12.111,00		2.400,00	14.511,00
39900	Otros Materiales Y Suministros	580,00		1.400,00	1.980,00
	TOTALES		11.709,00	11.709,00	

Que, Asesoría Legal del Tribunal Electoral Departamental de Pando, mediante informe legal OEP-TED-PDO/AL N° 03/2019 de 9 de enero de 2019, establece que las modificaciones presupuestarias por un monto de Bs.- 11.709,00, SON: ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS en la fuente de Financiamiento 41-111 Transferencias del Programa **59 0000 001 ELECCIONES PRIMARIAS DE CANDIDATURAS DE LOS BINOMIOS PRESIDENCIALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2019**, puestas a consideración por la Sección Administrativa y Financiera (SAF) del TEDP en base al informe de las Unidad Solicitante en la cual sustenta y justifica la necesidad del requerimiento, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia, presentado por el Abg. Mauricio Cairo Sanchez, Asesor Legal del TED-Pando.

Que, el Pronunciamiento Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del TSE de fecha 9 de enero de 2019, en cumplimiento a la Circular PRES-DNEF-N° 003/2018 de 29 de marzo de 2018 "Instructivo de Ejecución Presupuestaria Gestión 2018" Núm. 6 "Modificaciones Presupuestarias" la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral, verificó que la solicitud de modificaciones presupuestaria del Tribunal

Electoral Departamental de Pando no modifica la Estructura inicial del Plan Operativo Anual 2018, respetando la asignación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas Específicas y requerimientos, por lo que corresponde continuar el proceso de modificación presupuestaria de acuerdo a la normativa vigente con la Dirección Nacional Económica y Financiera del TSE, emitido por el Lic. Adolfo Gonzalo Calle Alfaro, Profesional III de Planificación a.i. - Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del TSE.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de acuerdo a los informe de la Unidad Solicitante - Sección Administrativa y Financiera, Técnico, Legal y el Pronunciamiento de la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del TSE, por un monto de Bs.- 11.709,00, SON: ONCE MIL SETECIENTOS NUEVE 00/100 BOLIVIANOS, para fuente de Financiamiento 41-111 Transferencias del Programa **59 0000 001 ELECCIONES PRIMARIAS DE CANDIDATURAS DE LOS BINOMIOS PRESIDENCIALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2019** del Tribunal Electoral Departamental de Pando, de acuerdo al cuadro siguiente:

PARTIDAS	DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO MODIFICADO
			DE	A	
22110	Pasajes al Interior Del País	9.039,00	6.000,00		3.039,00
22300	Fletes y Almacenamientos	11.400,00	2.280,00		9.120,00
22600	Transporte del personal	1.800,00	1.109,00		691,00
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	5.000,00	2.320,00		2.680,00
22210	Viáticos	20.994,00		4.759,00	25.753,00
32100	Papel	3.100,00		3.150,00	6.250,00
39500	Útiles y Materiales de Escritorio	12.111,00		2.400,00	14.511,00
39900	Otros Materiales Y Suministros	580,00		1.400,00	1.980,00
	TOTALES		11.709,00	11.709,00	



SEGUNDO.- Instruir a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, remitir la presente Resolución y antecedentes a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, para su consideración y aprobación correspondiente para efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Público (SIGEP) de acuerdo a la normativa legal vigente.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Abg. Lucas René Zambrana Espinoza

PRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Daniela Deysi Vélaz Quijhua

VICEPRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Lic. Giovanna Mabel Sanguenza Suárez

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Abg. Priscila Segovia Alencar

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**

Ante Mí:

Abg. Ariel García Almeida

SECRETARIO DE CÁMARA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO**